



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 20-06-2013 10:59:08

Al Contestar Cite Este Nr.2013EE148340 O 1 Folio Anex:0

ORIGEN: Origen: Set.236 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/RIUZ G
DESTINO: Destino: ORDENADORES DEL GASTO RESPONSABLES DE PF
ASUNTO: Asunto: AJUSTES REQUERIDOS AL CERTIFICADO DE INGRES
OBS: Obs.: APROBOLIANA GOMEZ

CIRCULAR N° 003 de 2013

PARA: Ordenadores del Gasto, Responsables de Presupuesto, Contadores y Responsables Administrativos de las Entidades que conforman la Administración Central, Personería, Concejo, Veeduría y Alcaldías Locales.

DE: Tesorera Distrital

ASUNTO: Ajustes requeridos al Certificado de Ingresos y Retenciones

Los certificados de Ingresos y Retenciones expedidos por las entidades que conforman la Administración Central, Personería, Concejo, Veeduría y las Alcaldías Locales, que en la actualidad llevan firma autógrafa del Jefe de Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería, deberán cumplir con los siguientes ajustes:



1. Dichos certificados deberán incluir el siguiente texto: **"El presente certificado se expide de acuerdo con los artículos 375, 376, 378 y 379 del Estatuto Tributario Nacional."**

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 28 del Decreto Ley Antitrámites No. 19 de 2012, norma en la cual se dispone: **"COMPROBANTES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES. Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones administrativas o presten servicios públicos que paguen o abonen en cuenta a favor de cualquier persona una obligación a su cargo deberán certificar los descuentos o las retenciones que le hayan sido practicados al beneficiario con indicación precisa de la norma legal con que se haya procedido..."**. (Subrayado por fuera del original).

2. Adicionalmente la **"Firma del Retenedor"**, deberá sustituirse por el siguiente TEXTO: **"Se omite firma autógrafa de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 836 de 1991"**.

En tal sentido, al expedir estos certificados no se incluirá la firma autógrafa del Jefe Oficina de Gestión de Pagos de la D.D.T., de conformidad con el artículo 10 del Decreto 836 de 1991, norma en la cual se dispone: **"ARTICULO 10. CERTIFICADOS DE RETENCION EN LA FUENTE. Las personas jurídicas podrán entregar los certificados de retención en la fuente, en forma continua impresa por computador, sin necesidad de firma autógrafa."**


NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Tesorera Distrital

Revisado por:	Iliana Gómez de Illera Juan Leonardo Rodríguez Velandia Ricardo Alarcón		junio 19 de 2013
Proyectado por:	Ligia Espinoza y Gloria Estella Cifuentes Beltrán.		junio 19 de 2013

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA